

de dho Año, nosotros los En<sup>nos</sup> hicimos notorio el Auto anterior  
al dho Ayuntamiento de esta Villa, del que quedo Concedido  
damos fe:

Aroxing

Convalan

Auto: En Vista de la dilig<sup>cia</sup> que los presentes En<sup>nos</sup> aprehendidos  
en el Juzgado practicado ultimam<sup>te</sup> para elemplazo de  
un Soldado utiliano, y fultim<sup>te</sup> que de ellas comprido  
el Ayuntamiento por su ducato precedente. En el Al<sup>to</sup> maia  
de esta Villa de Villa por el dho. en elto, y por mas de dho  
entre de mill suuientos noventa y dos dho: Se le libre  
a los Comisarios que en nombrado en el Ayuntamiento  
el dho. Sollicitudo entro. Acuerdo. y sea con interuio  
de los dho. de los fultim<sup>te</sup>, sobre los dho. que sea  
de Alonso Ortega Laguna En<sup>no</sup> y exepcion puesta en  
dho. dho. para el dho. del dho. y fultim<sup>te</sup>  
quedamos fe.

Anteros

Juan<sup>co</sup> Joseph Lasqual Mayor  
Aroxing

Convalan

Nota 2: En vista de los dho. Comisarios, sino apido. el libro  
sema contubio. q<sup>ue</sup> contiene en el Acuerdo p<sup>re</sup>ced<sup>ente</sup> y  
prohibencia anterior, y guardaron el dho. en sus foros, y en  
el dho. dho. de dho. en su dho. año.

Aroxing

Convalan